

SEXTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales, entre otras.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora"*,

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que *"el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones"*.

SÉPTIMO .- Que por el Consejo de Gobierno se ha acordado aprobar y autorizar la formalización del presente convenio al amparo de lo señalado en el art. 16.1 8ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración, que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Con fecha 30 de abril de 2024 (BOME Extra núm. 31) se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026, incluyendo entre sus Líneas de actuación, Línea 1ª, pág. 654, 1.2 CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO siendo su objetivo estratégico *"contribuir al cumplimiento de las competencias traspasadas a la Ciudad Autónoma de Melilla, esto es, Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla. De esta forma se pretende promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general y de los intereses generales y comunes de dichas empresas y entidades públicas y privadas"* y su objetivo específico el *"planteamiento de una serie de estrategias de dinamización y acciones de mejora del entorno conocido como centro histórico y comercial de la Ciudad Autónoma de Melilla"*, correspondiendo su ejecución a *"la Asociación Zona Centro de Melilla constituida según sus estatutos para la organización, colaboración mutua, representación, gestión, fomento, asesoramiento y defensa de los intereses comunes de los empresarios y profesionales que desarrollan su actividad en la zona centro y ensanche modernista del término municipal de Melilla, estando prevista la Subvención Nominativa en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2024"*. En sus objetivos y efectos que se pretenden obtener está el de la *"Mejora del entorno conocido como centro histórico y comercial de la Ciudad Autónoma de Melilla, que comprende fundamentalmente la Avenida Juan Carlos I Rey, calle General Chacel, calle General O'Donnell, General Prim, General Pareja, López Moreno y adyacentes, mediante la consecución de objetivos posibles y alcanzables siempre dentro del campo de acción de la Asociación Zona Centro"*, señalando asimismo el citado Plan las cuantías presupuestarias y plazos de ejecución.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para la ejecución de actuaciones

comprendidas en el referido **PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA ZONA CENTRO DE MELILLA 2024** desde la firma del presente convenio hasta el final del ejercicio 2024, en particular:

PROYECTO ECONÓMICO 2024 (ASOCIACIÓN ZONA CENTRO MELILLA)

- Gastos de Personal y Seguridad Social: 30.000 €
- Servicios de Profesionales Independientes 3.000 €

y primas de seguros (Asesoría laboral-fiscal)

- Servicios bancarios y similares 500 €
- Servicios de Profesionales Artísticos 59.500 € (Actividades infantiles, musicales, teatrales, conciertos, Grupos de baile, etc.)
- Servicios o contratación de medios audiovisuales para ayuda a las actividades. 20.000 €
- Publicidad, Cartelería, Maquetación, Imprenta y otros servicios 15.000 € - Concursos, bonos y premios 22.000 €

TOTAL PROYECTO ECONÓMICO: 150.000 €

- Presupuesto estimado por partidas quedando sujeto a posibles cambios o variaciones.
- El Plan incorpora como Anexo un Calendario de Actividades y demás actuaciones que forman parte del Proyecto.